

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES**
Deudor: **MARÍA CRISTINA VALENCIA DE CORREA**
Radicado: 17001-31-03-003-1997-12.316-00
Sustanciación No. 198

Conforme a la información allegada por el liquidador, y en aplicación del artículo 68 del Código General del Proceso, se ordena poner en conocimiento del cónyuge y herederos de la señora María Cristina Valencia de Correa sobre la existencia del presente trámite de liquidación.

Para tal efecto, se ordena la notificación personal de este auto a los señores **Óscar de Jesús Correa Agudelo** (C.C. 10.210.428), **Juan Carlos Correa Valencia** (C.C. 75.078.577) y **Óscar Correa Valencia** (C.C. 75.093.707), la cual se realizará a través del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad haciendo uso de las direcciones indicadas por el liquidador; asimismo, tal labor estará a cargo de este último.

Se autoriza al Centro de Servicios Judiciales, en el evento en que no sea posible hacer uso de las empresas de correo certificado, dar aplicación al parágrafo 1º del artículo 291 del Código General del Proceso, que dispone que la notificación personal podrá hacerse por un empleado del juzgado cuando en el lugar no haya empresa de servicio postal autorizado o el juez lo estime aconsejable para agilizar o viabilizar el trámite de notificación.

Se advierte que los sujetos aludidos deberán allegar los documentos que acrediten la calidad de cónyuge e hijos de la señora María Cristina Valencia de Correa.

Una vez verificado lo anterior, se les reconocerá la calidad de sucesores procesales.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 035 del 15/03/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA